



## Comunicado de prensa

27.05.2019

### Valoraciones del Juicio 1-0 (Semana 15)

International Trial Watch ha estado presente en las sesiones de la decimoquinta semana del juicio con una persona de la plataforma que ha acompañado a dos observadores británicos:

- Hywel Williams, diputado en la cámara de los Comunes del Reino Unido y jefe del All Party Parliamentary Group (APPG) on Catalonia.
- Christopher Bambery, asistentes del All Party Parliamentary Group (APPG) on Catalonia.

#### PUNTOS DE ATENCIÓN:

1. La acusación presentó prueba pericial dirigida a calcular el valor monetario de los edificios utilizados por el referéndum con el objetivo de cifrar la cantidad de dinero que, según las acusaciones, los acusados malversaron. La defensa presentó otra que discutía tanto el fondo como la forma del cálculo hecho por los expertos de la acusación. El tribunal hizo entrar en la sala los dos expertos presentados por la acusación y los dos de la defensa, que expusieron las conclusiones de sus informes. El tribunal permitió que hicieran debate entre ellos, lo que permitió contraponer claramente las dos versiones. Sin embargo, el informe ratificado en la Sala por dos peritos de la acusación se había elaborado para el Juzgado núm. 13, a pesar de haber afirmado el Presidente que no se tendrían en cuenta en la causa elementos probatorios provenientes directamente de aquel Juzgado.
2. Las preguntas de la Fiscalía durante el interrogatorio a los dos peritos de la defensa (John Paul Lederach y Jesús Castañar) denotan una concepción poco democrática con respecto al ejercicio de derechos fundamentales, tal como el derecho a reunión y manifestación y el derecho a la libertad de expresión. Un ejemplo de ello es preguntar por el hecho de hacer declaraciones públicas o *tweets en twitter* animando a la gente a participar en manifestaciones pacíficas, dando a entender que podrían ser llamadas a la violencia.
3. Por último, a pesar de no entrar en el ámbito concreto del juicio, hay que destacar el hecho de que el Tribunal Supremo rechazara suspender a los diputados que se encuentran en prisión preventiva y que fueron escogidos en las elecciones al Congreso y Senado españoles el pasado 28 de abril, interpretando el alcance de un Reglamento parlamentario. Por el contrario, ha sido la Mesa del Congreso, ejerciendo funciones propias del Poder Judicial, quien les ha acabado suspendiendo invocando una norma que la Sala había rechazado aplicar (art. 384 bis LECrim) y que tampoco es de aplicación al caso según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Así pues, no fue el Poder

Judicial quién suspendió los cargos electos a partir de una interpretación forzada de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sino directamente la Mesa del Congreso, una nueva situación anómala en un estado democrático de derecho.

**Observadores y observadores de la presente semana:**

- Alexandre Faro, abogado y miembro de la Federación Internacional de Derechos Humanos y Euro-Mediterranean Human Rights. Francia.

- Dominique Nogales, abogada y presidenta de la Liga Francesa de Derechos Humanos y miembro de Euro-Mediterranean Human Rights. Francia.

- Claire Dujardin, abogada penalista y miembro del Sindicato de Abogadas y Abogados Demócratas Europeos. Francia.

- Mireille Jourdan, abogada en Thetis Abogados. Bélgica.

**Contacto:**

Mercè Barceló - Portavoz en Barcelona

Xavi Muñoz - Portavoz en Barcelona

Alba Ortega - Responsable de comunicación Barcelona

Serlinda Vigara - Responsable de comunicación Madrid